PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2021-00176-00
DEMANDANTE: CREDITITULOS SAS
DEMANDADO: ILDA JOHANNA AMADO ROJAS / MIGUEL FERNANDO JAIMES AMADO / RAUL AMADO ROJAS
INSTANCIA: EN TRÁMITE AUTO: INTERLOCUTORIO No 0934
DECISIÓN: NIEGA ENTREGA DE DINEROS / NIEGA REMISIÓN RELACIONES – REITERA SISTEMA DE CONSULTAS DEL EXPEDIENTE VIRTUAL EN TYBA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 30 de agosto del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que, el apoderado demandante a través de memorial radicado vía digital el 22 de agosto del 2022 solicita por un lado, se le envíe la relación de depósitos judiciales dentro del presente asunto y, de haber títulos constituidos requiere adicionalmente se orden su entrega mediante orden de pago a favor de su prohijada.

Frente al particular, el despacho no accederá a nada de lo pedido dado que no se cumplen ninguno de los requisitos que para la entrega de dineros prevé el artículo 448 del C.G.P., esto es, que haya sentencia o auto que ordenes seguir adelante la ejecución y liquidación del créditos y costas en firme.

Por ende, antes de solicitar entregas de dineros, la parte demandante debe verificar previamente que se cumplan los requisitos normativos requeridos y que el trámite se encuentre en la atapa procesal adecuada.

En lo que respecta a la remisión de la relación de depósitos judiciales, el despacho tampoco accederá a ello, dado que dicho documento debe consultarse con los autos que ponen en conocimiento su consignación en la plataforma TYBA, los cuales llevan como anexo el respectivo informe del Banco Agrario donde constan los depósitos constituidos, su fecha de consignación, valor y estado actual.

Finalmente, el despacho reitera a los intervinientes que antes de elevar sus solicitudes deben revisar las actuaciones del expediente antes de elevar sus solicitudes a través de la herramienta “CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES” de la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA, lo cual puede hacer a través de cualquier buscador de internet o directamente en el siguiente link:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

Es opción de la plataforma en cuestión para revisar los expediente virtuales llenar todos los campos del formulario que allí aparece (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20180005400) o simplemente ingresar todos los 23 dígitos ya indicados juntos que para este caso serían **68001418900120210176000** en la casilla de “*código del proceso*” y luego llenar la casilla del código de seguridad que aparece en rojo; acto

seguido debe dar click en el botón consultar y si todo se ha hecho correctamente deberá desplegarse el mensaje “*Registros coincidentes*”.

Cumplidos los pasos anteriores, se podrá entrar a consultar el expediente virtual; en las opciones disponibles se deberá localizar la pestaña **“*actuaciones*”** donde deberá consultar cada uno de los registros existentes y los documentos digitales en ellos contenidos, dentro de los cuales se incluyen las relaciones de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9e54e2fbde97b4c5013504121c9dbc7067bc4084a94c24871ac3d2374c67a8**
Documento generado en 30/08/2022 12:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica